PROCESO: DIVISION DE LA COSA COMÚN
RAD. 2017.00539.00
DEMANDANTE: DILIA BLANCA PEREZ MEDINA
DEMANDADO: DIEGO ARANGO JIMENEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el apoderado del extremo demandante presentó renuncia al poder conferido para adelantar el presente asunto.

Santa Marta, tres (03) de octubre de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por ajustarse a los establecido en el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder elevada por el apoderado del extremo activo de este proceso, CAMILO ANDRES RAMIREZ YANEZ advirtiendo que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido; que para el caso concreto, fue enviado a su poderdante, tal como se observa en los documentos digitales allegados para el efecto.

Se requiere a la parte demandante DILIA BLANCA PEREZ MEDINA, para que en un término no mayor a 10 días hábiles constituya apoderado en el asunto, ello para poder proseguir con la etapa subsiguiente dentro de este proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 118 de fecha7 de octubre de 2022 se notificará el auto anterior.
Santa Marta, Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDEZ

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc1a4bc2c8084d02718229717f69ac2188eefff4dc68ca595a2e33e8adb4e65**

Documento generado en 06/10/2022 04:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica